

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

**AUTO No 186 del 10 de
Julio 2018**

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, presentada por CELINA MEDINA DE CANALES identificado con CC No. 26.868.169."

El Profesional Universitario Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el señor CELINA MEDINA identificado con CC No. 26.868.169 solicitó a Corpocesar autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, **finca "EL MANANTIAL"** ubicada en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar en el Municipio de San Diego Vereda el Pedregal, La solicitud tiene por objeto realizar el aprovechamiento de árbol(es) de la(s) especie(s) diferentes los cuales se encuentran:

Caídos
Muertos
Con problemas sanitarios

Que a la solicitud se anexó el certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 190-92052 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar Cesar.

Que frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. De igual manera es necesario expresar que la presente solicitud debe analizarse y tramitarse al amparo de los artículos 2.2.1.1.9.1 y 2.2.1.1.9.2 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). Para cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto en mención, se enviará copia de este acto administrativo a la Alcaldía Municipal correspondiente.

En razón y mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, presentada por CELINA MEDINA identificado con CC No. 26.868.169.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en el predio **"EL MANANTIAL"** ubicada en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar en el Corregimiento Las Raíces con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día de 13 de julio de 2018 con intervención del funcionario CARLOS ANDRADE DE AVILA, quien debe rendir informe a la coordinación para la gestión de recursos naturales ecosistemas estratégicos y áreas protegidas indicando lo siguiente:

- 1.- Antecedentes
- 2.- situación encontrada
- 3.- ubicación geográfica del predio determinando sus linderos



www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación del Auto 186 del 10 de mayo 2018 Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, presentada por CELINA MEDINA DE CANALES identificado con CC No. 26.868.169.

- 2
- 4.- Fijación de coordenadas Geográficas del sitio o sitios donde se realizará el aprovechamiento forestal de árboles aislados. Con la utilización del sistema de posicionamiento global (GPS) y el SISTEMA MANGA SIRGAS.
 - 5.- especies a aprovechar indicando nombre común y nombre científico, número de árboles, área basal por árbol, y área basal total, volumen por árbol y volumen total a aprovechar. Se debe tener en cuenta la viabilidad de autorizar o no el aprovechamiento de especies en grado de amenaza de acuerdo a la normatividad vigente.
 - 6.- sistema de aprovechamiento y productos a obtener del aprovechamiento (madera rolliza, madera aserrada y carbón vegetal) indicando el volumen total por cada producto y peso en kilogramos en caso del producto carbón vegetal de acuerdo a lo indicado por el peticionario.
 - 7.- extensión del área a intervenir con el aprovechamiento. Por tratarse de árboles aislados y dispersos en un área total del predio debe considerarse la sumatoria del área basal de los árboles para determinar el área a intervenir
 - 8.- tiempo requerido para efectuar el aprovechamiento.
 - 9.- información relacionada con la ubicación del área a intervenir respecto a áreas protegidas reservas forestales y línea negra.
 - 10.- concepto técnico
 - 11.- valores de los volúmenes, tipos de productos forestales a aprovechar mediante la autorización
 - 12.- Obligaciones del titular (en caso de ser viable la autorización o el permiso)
 - 13.- todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido.

PARAGRAFO: El informe debe estar soportado o sustentando con fotografías sobre la situación encontrada, y debe ser insertadas en el cuerpo del informe

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de este Acto Administrativo al señor Alcalde Municipal de Valledupar Cesar, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), proceda a exhibirlo en un lugar visible de la Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese a CELINA MEDINA identificado con CC No. 26.868.169. o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEPTIMO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar a los 10 días del mes de julio 2018

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


WILSON ROMAN MARQUEZ DAZA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
COORDINADOR

PARA LA GESTION DE RECURSOS NATURALES, ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y AREAS
PROTEGIDAS

EXP-CG. RNEEAP-161-2018
Proyecto: Carlos M Chaparro-Judicante

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015